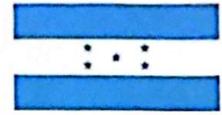




**MUNICIPALIDAD DE VADO ANCHO, EL PARAISO
2022-2026**

Tel: 8989-2436

Mail: municipalidad.vadoancho2022@gmail.com



CONTRATO DE CONSULTORIA DEL PROYECTO: "ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) EN EL MUNICIPIO DE VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO."

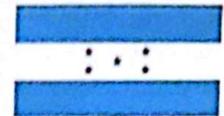
Nosotros, **Héctor Anaun García López**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad # **0716-1974-00302** con domicilio y residencia en el Municipio de Vado Ancho, Departamento El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía de Vado Ancho, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **Sra. Irene María Cáceres Martínez** mayor de edad, casada, ingeniero civil de profesión, hondureño, vecino y residente en el Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad #**1201-1991-00775** actuando en su condición de Representante de la Empresa **SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S. DE R. L. (SECAF)**, con RTN #**080190223775680**, matrícula 2593642, inscrita con el número 72716, del libro de comerciantes sociales, denominada de aquí en adelante **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Consultor con experiencia en área de La Consultoría de proyectos de **ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) EN EL MUNICIPIO DE VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** a)El Consultor se obliga a realizar una Consultoría que cumpla con todos los requisitos y parámetros establecidos por la Municipalidad de Municipio de Vado Ancho, Departamento El Paraíso., b) El monto acordado, cubre todos los costos en que incurra- **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.**- el plazo de La Consultoría del proyecto será de 120 días Calendarios, El Consultor se compromete a iniciar sus trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.**- La Alcaldía Municipal de Municipio de Vado Ancho, Departamento El Paraíso pagará al Consultor la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.530,000.00).** Por concepto de La Consultoría. - La forma de pago acordada será por Pagos mediante Avances de La Consultoría. **CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.**-Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por El Consultor como consecuencia en este contrato serán propiedad de Municipio de Vado Ancho, Departamento El Paraíso - **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONSULTOR.**- El Consultor, conviene; que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Municipio de Vado Ancho, Departamento El Paraíso.



MUNICIPALIDAD DE VADO ANCHO, EL PARAISO
2022-2026

Tel: 8989 2436

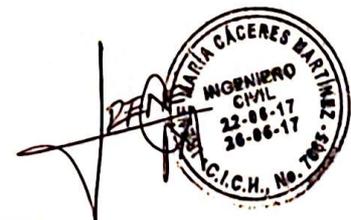
Mail: municipalidad.vadoancho2022@gmail.com



CLAUSULA OCTAVA: MULTAS. -El Consultor pagará una multa de **Novecientos Cincuenta y Cuatro Lempras con 00/100 (L.954.00)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.** - El Consultor no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley. **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO.** - Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** se hará la retención correspondiente de acuerdo a ley del 12.5% o salvo que EL CONSULTOR presente la constancia de pagos a cuenta **CLAUSULA ESPECIAL.-** a) Cuando por causas imputables **AL CONSULTOR**, este no pudiese continuar con su trabajo de Formulación hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.** - a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte del Consultor, c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** - El Consultor se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato de acuerdo a los siguientes documentos: Bases de Licitación entregados por la Municipalidad de Municipio de Vado Ancho, Departamento El Paraiso. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION.** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia, **EL CONSULTOR** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de Municipio de Vado Ancho, Departamento El Paraiso, el día 24 de Febrero del 2023.



Héctor Anaun García López
Alcalde Municipal



Ing. Irene María Cáceres
Consultor